CONTRATO Nº 322/2022

REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE N° 5 DEL BARRIO SANTA CLARA.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faría Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A,** con **RUC N° 80020191-4,** domiciliada en km 18 Villa Zoraida- Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Daniel Umsza Guch, con Cédula de Identidad N° 1.041.195, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE N° 5 DEL BARRIO SANTA CLARA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE N° 5 DEL BARRIO SANTA CLARA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.741.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2022, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según Resolución N° 7.151/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 7.502/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Rio Parana
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: Regularización de Pavimento Asfaltico
UBICACIÓN: Calle N°5 - Bo Santa Clara
AREA m2: 2.980,00

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	82101502-004	Cartel de Obra c/ impresión digital de lona vinílica	Unidad	2	1.557.331	3.114.662
2	72101703-9999	Remoción y reposición de cordones nuevos 12x30x50	Metro Lineal	110	40.115	4.412.650
3	72131701-008	Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta	Metros Cuadrados	30	34.327	1.029.810
4	72131701-004	Regularización de pavimento asfáltico de 60kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.	Metros Cuadrados	2.980	56.044	167.011.120
5	72131601-012	Pintura a base de solvente	Metros Cuadrados	112	47.212	5.287.744
6	72131601-013	Limpieza final	Metros Cuadrados	2.660	941	2.503.060
TOTAL, IVA INCLUIDO						**183.359.046**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 183.359.046 (Guaraníes: Ciento ochenta y tres millones trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y seis, IVA Incluido).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	**REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE N° 5 DEL BARRIO SANTA CLARA**	Calle Numero 5, Km 7 Monday Barrio Santa Clara de Pdte. Franco.	30 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de obras de la Municipalidad de Pdte. Franco.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. E) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

OBRA: Regularización de Pavimento Asfaltico
UBICACIÓN: Calle N°5 - Bo Santa Clara
AREA m2: 2.980

Item	DESCRIPCION	MES 01			
		S1	S2	S3	S4
1	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinílica*				
2	*Remoción y Reposición de cordones nuevos de 12x30x50*				

DANIEL UMAZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

3	*Remoción y Reposición de empedrado s/triturada 6ta.*					
4	*Regularización de pavimento asfáltico de 60 kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.*					
5	*Pintura a base de Solvente*					
6	*Limpieza final*					

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE N° 5 DEL BARRIO SANTA CLARA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

DANIEL UMSZLG.
Representante Legal
Construpora Río Paraná
Sociedad Anónima

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, al 16 día del mes de noviembre del 2.022.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

DANIEL UMSZA GUCH
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima